

sobre desarrollo de las medidas de Promoción Cooperativa.

Programa: Subvención a la Inversión.

Núm. expediente: SC.01.CA/97.
Beneficiario: Betel, S. Coop. And.
Municipio y provincia: Rota (Cádiz).
Subvención: 1.300.000 ptas.

Núm. expediente: SC.012.HU/97.
Beneficiario: Comunidad Agropecuaria del Condado de Huelva, S. Coop. And.
Municipio y provincia: Bollullos del Condado (Huelva).
Subvención: 240.000 ptas.

Núm. expediente: SC.043.CO/96.
Beneficiario: Hinotex, S. Coop. And.
Municipio y provincia: Ronda (Málaga).
Subvención: 4.000.000 ptas.

Núm. expediente: SC.047.SE/96.
Beneficiario: Congesur, S. Coop. And.
Municipio y provincia: Ecija (Sevilla).
Subvención: 2.400.000 ptas.

Núm. expediente: SC.076.SE/96.
Beneficiario: Comercial O'Donell, S. Coop. And.
Municipio y provincia: Sevilla.
Subvención: 1.300.000 ptas.

Sevilla, 24 de septiembre de 1997.- El Director General, Fernando Toscano Sánchez.

RESOLUCION de 7 de octubre de 1997, de la Dirección General de Cooperativas, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 107 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Dirección General ha resuelto dar publicidad a la relación de expedientes subvencionados al amparo de la Orden de 5 de mayo de 1995, sobre desarrollo de las medidas de Promoción Cooperativa.

Programa: Subvención a la Inversión.

Núm. expediente: SC.008.HU/97.
Beneficiario: Autoescuela Rábida, S.C.A.
Municipio y provincia: Huelva.
Subvención: 1.600.000 ptas.

Sevilla, 7 de octubre de 1997.- El Director General, Fernando Toscano Sánchez.

RESOLUCION de 14 de octubre de 1997, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la Sentencia dictada en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 980/1992, interpuesto por Telefónica de España, SA.

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo e Industria de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada con fecha 25 de julio de 1997, por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Málaga, en el Recurso Contencioso-Administrativo número

980/1992, promovido por Telefónica de España, S.A. sobre sanción, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

FALLO

Que, estimando el recurso interpuesto por la mercantil Telefónica de España, S.A. contra la resolución del Delegado Provincial de la Consejería de Fomento y Trabajo de la Junta de Andalucía de fecha 10 de junio de 1991, debemos declarar y declaramos dicha resolución no ajustada a Derecho y dejamos sin efecto la sanción impuesta a la recurrente, sin hacer especial imposición de las costas causadas.

Sevilla, 14 de octubre de 1997.- El Secretario General Técnico, Javier Aguado Hinojal.

RESOLUCION de 14 de octubre de 1997, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la Sentencia dictada en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 2370/1993, interpuesto por Unibox, SA.

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo e Industria de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada con fecha 10 de septiembre de 1997, por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Málaga, en el Recurso Contencioso-Administrativo número 2370/1993, promovido por Unibox, S.A. sobre sanción, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

FALLO

Que desestimando el recurso contencioso-administrativo promovido por Unibox, S.A. contra la resolución que se cita en el primer fundamento jurídico de esta sentencia, mantenemos la misma por estar ajustada a derecho. Sin declaración de costas.

Sevilla, 14 de octubre de 1997.- El Secretario General Técnico, Javier Aguado Hinojal.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

ORDEN de 29 de septiembre de 1997, por la que se concede una subvención al Ayuntamiento de Sorbas (Almería), para la realización de las obras que se citan.

Recibida la solicitud del Ayuntamiento de Sorbas (Almería) de concesión de una subvención para la realización de las obras de «Abastecimiento de la barriada del Barranco de los Lobos, T.M. de Sorbas (Almería)» y acreditándose la finalidad pública de las mismas y las circunstancias excepcionales que aconsejan su concesión, en virtud de las facultades que me vienen atribuidas por los artículos 104 y 107 de la Ley 5/1983 de 19 de julio de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a propuesta de la Dirección General de Obras Hidráulicas, por esta Consejería se ha dispuesto lo siguiente:

Primero. Conceder una subvención al Ayuntamiento de Sorbas, por importe de 5.000.000 pesetas, para la realización de las obras de «Abastecimiento de la barriada de Barranco de los Lobos, T.M. de Sorbas (Almería)», con un plazo de ejecución de tres (3) meses.

Segundo. La citada subvención se hará efectiva con cargo a la aplicación presupuestaria 1.1.15.00.19.00.76300.41A.3.1995 código de proyecto 1993.000.525.

Tercero. El importe de la subvención no podrá ser destinado a finalidad ni actividad distinta de la indicada en el punto primero de la presente Orden. Su incumplimiento obligará a la devolución de los fondos percibidos.

Asimismo, dará lugar a la devolución total o parcial de los fondos percibidos la obtención concurrente de subvención o ayuda otorgada por otras Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales, de acuerdo con lo estipulado en el art. 110 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Cuarto. La dirección de las obras objeto de la presente subvención será encomendada a un Técnico de la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de Almería designado por la Dirección General de Obras Hidráulicas.

Quinto. La subvención se hará efectiva mediante un primer libramiento sin previa justificación de 500.000 pesetas.

Los libramientos sucesivos hasta el 100% del importe de la subvención se harán efectivos previa presentación de las certificaciones trimestrales acreditativas de la inversión ejecutada.

En el plazo de dos meses a partir del cobro efectivo del último libramiento, correspondiente al 100% de la subvención se deberá justificar el empleo de ésta mediante certificación del Interventor de la Corporación, acreditativa de que se han abonado a los correspondientes perceptores todas las certificaciones expedidas.

En todos los casos, en el plazo de quince días desde la recepción de los fondos, se aportará por el Ayuntamiento certificación de haber sido registrados en su contabilidad de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 del Reglamento de la Intervención de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 149/89, de 5 de abril, en relación con el artículo 108 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Sexto. El Ayuntamiento deberá facilitar cuanta información le sea requerida por el Tribunal de Cuentas y la Cámara de Cuentas de Andalucía y la Intervención General de la Junta de Andalucía en relación con la presente subvención.

La Consejería de Obras Públicas y Transportes podrá comprobar en todo momento, mediante las inspecciones que considere oportunas, la efectividad de la inversión objeto de la presente Orden.

Séptimo. En cumplimiento de lo establecido en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, la concesión de la subvención objeto de la presente Orden será publicada en el BOJA.

Lo que le comunico a VV.II. para su conocimiento y efectos.

Sevilla, 29 de septiembre de 1997

FRANCISCO VALLEJO SERRANO
Consejero de Obras Públicas y Transportes

Ilmos. Sres. Viceconsejero, Secretario General Técnico, Director General de Obras Hidráulicas y Delegado Provincial de Almería.

CONSEJERIA DE CULTURA

RESOLUCION de 10 de septiembre de 1997, de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se da publicidad de subvenciones concedidas.

La Dirección General de Bienes Culturales, dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 109 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, ha resuelto dar publicidad a las concesiones de las subvenciones que a continuación se indican:

Beneficiario: Juana Domínguez Manso.

Título: «Participación de la Galería Juana de Aizpuru en Arco'97».

Importe: 1.470.661 ptas.

Programa y crédito presupuestario:
01.19.00.01.00.48300.35A.2.

Beneficiario: Fernando Roldán Marín.

Título: «Participación de la Galería Cavecanem en Arco'97».

Importe: 1.099.910 ptas.

Programa y crédito presupuestario:
01.19.00.01.00.48300.35A.2.

Sevilla, 10 de septiembre de 1997.- El Director General, Marcelino Sánchez Ruiz.

RESOLUCION de 9 de octubre de 1997, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la subvención concedida a la Obra Social y Cultural de la Caja General de Ahorros de Granada, con cargo al ejercicio 1997.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 18.3 de la Ley 8/1996, de 26 de diciembre (BOJA núm. 151, de 31 de diciembre), de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1997, y a tenor de la Orden de 16 de julio de 1997, por la que se delegan competencias en materia de gestión económica y contratación administrativa, esta Delegación Provincial ha resuelto publicar la subvención concedida al amparo de la Orden de 24 de junio de 1997, por la que se establecen las bases reguladoras de concesión de subvenciones y ayudas en materia de su competencia (BOJA núm. 82, de 17 de julio), a la Obra Social y Cultural de la Caja General de Ahorros de Granada para VIII Jornada de Música Contemporánea de Granada y por un importe de 3.500.000 ptas.

Granada, 9 de octubre de 1997.- El Delegado, Enrique Moratalla Molina.

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

RESOLUCION de 30 de septiembre de 1997, de la Viceconsejería, por la que se aprueba el deslinde de la vía pecuaria denominada Cañada Real de la Cuerda, en el término municipal de Monachil, provincia de Granada.

Examinado el expediente para la aprobación de deslinde de la vía pecuaria denominada «Cañada Real de la Cuerda», en el término municipal de Monachil, provincia de Granada, tramitado e instruido por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en esa capital, se desprenden los siguientes